



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Proceso Verbal
Radicación No. 2018-404-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En virtud del artículo 286 del CGP, corrija el inciso primero del auto calendado a 04 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que la fecha correcta para la realización de la audiencia es el **18 de DICIEMBRE DE 2020 09:00 a.m.**, que dentro de ese proveído no se decretaran pruebas, como erróneamente fue anunciado y la audiencia a convocar es la reglada en el artículo 373, por la que diligencia inicial ya fue surtida.

El auto quedara así:

Fíjese fecha para surtir la audiencia en la forma establecida en el artículo 373 del C. G. del P.; para el día **18 de DICIEMBRE DE 2020 a las 09:00 a.m.**

En lo demás, se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **155** QUE SE FIJO EL
DÍA: 10 DE DICEIMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

76d5f676ad0d5e73a15aa81a49af9f31eda6b9ec2e47ba62fa414354475d15b3

Documento generado en 09/12/2020 01:23:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>